



## Resolución Directoral Regional

Huancavelica 22 DIC. 2021

**Visto:** El Memorando Nº 4117-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA; SisGeDo Nº 2067249, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 16º y 17º del Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que el ascenso del servidor en la carrera Administrativa se produce mediante promoción a nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional, previo concurso de méritos, para lo cual las entidades públicas planificarán sus necesidades de personal en función del servicio y sus posibilidades presupuestales. Anualmente, cada entidad podrá realizar hasta dos concursos para ascenso, siempre que existan las respectivas plazas vacantes;

Que, el artículo 42º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, establece que "La progresión en la Carrera Administrativa se expresa a través de: a) El ascenso del servidor al nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional; y b) El cambio de grupo ocupacional del servidor (...). El proceso de ascenso precede al de cambio de grupo ocupacional";

Que, el artículo 60º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, indica que el cambio de grupo ocupacional respeta el principio de garantía del nivel avanzado y la especialidad adquirida; se efectúa teniendo en consideración las necesidades institucionales y los intereses del servidor. Procede a petición expresa, previa existencia de vacante en el nivel al cual postula, debiendo observarse el artículo 61º de la precitada norma;

Que, el artículo 79º del precitado Decreto Supremo, señala: "La reasignación consiste en el desplazamiento de un servidor, de una entidad pública a otra, sin cesar en el servicio y con conocimiento de la entidad de origen. Reasignación: Concurso de Méritos para Ascensos. La reasignación procede en el mismo grupo ocupacional y nivel de carrera en el correspondiente concurso de ascenso. La reasignación a un nivel inmediato superior de la carrera sólo procede mediante concurso de méritos para el ascenso, conforme a lo establecido en el presente reglamento";

Que, de conformidad con la Ley Nº 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, en su artículo 8º, numeral 8.1., inciso c) que se exceptúa el ingreso de personal en el Sector Público en el supuesto que la contratación para el ascenso o promoción de personal, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivo. En el caso del ascenso o promoción del personal, las entidades deben tener en cuenta, previamente a la realización de dicha acción de personal, lo establecido en el literal b) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la cual indica: "Queda prohibida la recategorización y/o modificación de plazas, que se orienten al incremento de remuneraciones, por efecto de la modificación del Cuadro para Asignación de Personal - CAP y/o del Presupuesto Analítico de Personal - PAP. El incumplimiento de lo dispuesto en el presente literal genera la nulidad de la acción de personal efectuada, sin perjuicio de la responsabilidad del funcionario de la Entidad, así como de su Titular;

Que, mediante Ordenanza Regional Nº 450-GOB-REG-HVCA/CR, de fecha 14 de diciembre de 2020, aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P), de la Unidad Ejecutora Nº 400 - Dirección Regional de Salud de Huancavelica;

Que, mediante Resolución Directoral Regional Nº 0297-2021/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 28 de abril de 2021, se Conforman la Comisión de Concurso Interno de Mérito para Ascenso, Cambio de Grupo Ocupacional y de Reasignación de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica;

Que, mediante Resolución Directoral Regional Nº 1344-2021/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 07 de diciembre de 2021, se reconfirma la Comisión de Concurso Interno de Mérito para Ascenso, Cambio de Grupo Ocupacional y de Reasignación de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica;

Que, en ese sentido, a través del Informe Nº 327-2021-GOB.REG.HVCA/GRDS/DIRESA/OEGRH, el Director de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud de



Huancavelica, solicita la reconfirmación de la Comisión de Concurso Interno de Mérito para Ascenso, Cambio de Grupo Ocupacional y de Reasignación de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, debido que la Resolución Directoral Regional N° 1344-2021/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 07 de diciembre de 2021, resuelve reconfirmar la Comisión de Concurso Interno de Mérito para Ascenso, Cambio de Grupo Ocupacional y de Reasignación de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, considerando a 04 miembros del comité de apelación, y habiendo tomado conocimiento a través de la Comisión del Proceso de Concurso Interno del Ministerio de Salud, que los temas de apelación lo resuelve la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, en virtud al comunicado del SERVIR publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 29 de junio de 2019, en atención a un nuevo acuerdo de Consejo Directivo, se hizo de público conocimiento la ampliación de competencias del Tribunal en el ámbito regional y local, correspondiéndole la atención de los recursos de apelación interpuestos a partir del lunes 1 de julio de 2019, derivados de actos administrativos emitidos por las entidades del ámbito regional y local, en lo que respecta al resto de materias: acceso al servicio civil, evaluación y progresión en la carrera, y terminación de la relación de trabajo; esto es, asumió la totalidad de su competencia a nivel nacional (...); siendo pertinente la reconfirmación del mencionado comité, con la única finalidad de desarrollar cada uno de los procesos de manera transparente en bien de la institución y los participantes; por lo que, mediante Memorando N° 4117-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, el Director General de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, dispone la emisión del acto resolutorio correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica del Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867, Desconcentración Administrativa; Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General; y la Resolución Gerencial General Regional N° 318-2021/GOB.REG-HVCA/GGR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- RECONFORMAR**, la "COMISIÓN DE CONCURSO INTERNO DE MÉRITO PARA ASCENSO, CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL Y DE REASIGNACIÓN DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE HUANCAMELICA", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, la cual estará conformada por:

N°	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
01	<b>PRESIDENTE:</b> <b>C.D. Haydee MARTINEZ QUISPE</b> Directora Adjunta de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica.	<b>Mg. Fabricio Leonel CARRILLO CORDOVA</b> Director Ejecutivo de Gestión de Prestaciones de Servicios de Salud.
02	<b>SECRETARIO:</b> <b>CPC. Rufino JURADO MANCHA</b> Director de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos.	<b>Lic. Adm. Américo SEDANO OLACHE</b> Supervisor Administrativo de la Oficina de Administración de Recursos Humanos.
03	<b>MIEMBROS:</b> <b>Obsta. Evelyn Judith RUBIO ALVAREZ</b> Supervisora Administrativa de la Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos e Investigación.	<b>Bach. Cont. Rosa Elizabeth, VILCAPOMA BUSTAMANTE</b> Jefe de la Unidad de Planeamiento.
04	<b>Ing. Marianella FUENTES ARAUJO</b> Directora de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento, Presupuesto y Organización.	<b>Econ. Alfredo LANDEO TITO</b> Equipo Técnico de la Oficina de Administración de Recursos Humanos.
05	<b>Lic. Enf. Emerson David LINDO HIDALGO</b> Director Ejecutivo de Gestión Estratégica y Articulación en Salud Pública.	<b>C.D. Willyam Cristopher CAMPOS CORDOVA</b> Supervisor I de la Dirección de Atención Integral de Salud.

**Artículo 2°.- DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución Directoral Regional N° 1344-2021/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 07 de diciembre de 2021.

**Artículo 3°.- Notifíquese** a los interesados e instancias administrativas competentes, para su conocimiento y fines consiguientes, con las formalidades de ley.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,**



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD - HUANCAMELICA  
**Mg. Darwin J. Moscoso Garcia**  
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA  
CEP 55619

DJMG/MELT/yof.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:  
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON  
ARCHIVO ORIGINAL  
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES  
INTERESADOS.